



Apartadó,

Asunto: Solicitud Autorización

En virtud de la necesidad de personal en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, de manera atenta le solicito autorizar la contratación de DIEZ Y SEIS (16) servicios personales para desarrollar el objeto contractual: IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE BILINGÜISMO EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.

- Estudios previos
- Certificado de inexistencia
- Certificado de autorización para contratación
- CDP
- Plan de contratación
- Análisis del sector

[Handwritten signature]

Elkin Humberto Granada Jiménez
Subdirector



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Km 1 Salida Turbo – (4) 828 00 72 extensión 44201
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento de Bilingüismo en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesionales o Tecnólogos en cualquier núcleo básico de conocimiento, con acreditación en el nivel de lengua certificado(*) mínimo B2 de acuerdo al MCER, en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Para el caso de los profesionales, mínimo 24 meses de Experiencia en la instrucción/docencia de lengua extranjera; en el caso de los tecnólogos, se requiere 30 meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.
NÚMERO DE CONTRATOS:	Diez y Seis (16)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de \$636.747.216. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de quinientos cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$505.352); b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos (\$3.790.162) cada uno, y c) un pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de un millón trescientos ochenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos (\$1.389.729).
PLAZO:	10 Meses y 15 días; en cualquier caso, máximo hasta el 16 de diciembre de 2020, según el calendario, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1-1944 de 2009.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Apartadó</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de cargo la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador de gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de

cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En pro de los planes de desarrollo de la Región de Urabá, el fortalecimiento de la formación para el trabajo por medio del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, se requiere contar con personas que trabajen y ayuden a la gestión de problemas relacionados con la desigualdad, de violencia y la cultura de la ilegalidad que son problemas que afronta el departamento, profesionales que desde distintas áreas ayuden fortalecer las condiciones para el Desarrollo Sostenible y Sustentable en los municipios del Urabá Antioqueño.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por tanto, cumplido el proceso de revisión de la planta de personal del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, el personal de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente, dada la cantidad de procesos y registros que tramita, como por ejemplo, con unas metas de formación titulada total por 19.173 cupos, además de la formación complementaria, es necesaria la contratación de 16 personas naturales con las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia posteriormente descritas, para Impartir formación en el área de Bilingüismo en las distintas redes de conocimiento de la entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de formación en la vigencia actual; metas de formación que han evolucionado ostensiblemente, como puede apreciarse en la tabla siguiente:

Histórico metas de formación 2016 - 2020					
NIVEL	2016	2017	2018	2019	2020
TECNÓLOGO	7.968	8.331	8.150	7.899	8.360
TÉCNICO	10.003	10.851	10.380	10.241	10.156
OTROS (Operarios y Auxiliares)	1.381	910	1.413	764	101
TOTAL TITULADA	19.352	20.092	19.943	18.904	18.617
CUPOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	73.301	83.870	63.987	70.822	70.822
TOTAL CUPOS F.P.I.	92.653	103.962	83.930	89.726	89.439

Fuente: elaboración propia, área de planeación del Complejo

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de diez y seis (16) contratos de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

- 1) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes;
- 2) Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluaciones de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional, según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- 3) Reportar oportunamente en el sistema de SofíaPlus todas las actividades y procedimientos de la ejecución de la FPI: Rutas de Aprendizaje, Guías de aprendizaje, Proyecto Formativo, Juicios de Evaluación y demás actividades propias del proceso formativo.
- 4) Presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual, reportando además la información académica y administrativa requeridas del proceso de formación.
- 5) Realizar acompañamiento a los aprendices en etapa práctica, según el reglamento del aprendiz vigente y debidamente autorizado por la Coordinación Académica.
- 6) Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices a su cargo.
- 7) Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, así como la consolidación de la documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, los programas que se presenten para Registro Calificado, previa instrucción de la Coordinación Académica.
- 8) Conformar, si la coordinación académica lo requiere, equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos.
- 9) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y al reconocimiento de aprendizajes previos.
- 10) Participar en proyectos de investigación aplicada cuando las condiciones del programa de formación lo permitan, haciendo entrega oportuna de los productos de investigación adelantados.
- 10) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito previo para el pago periódico de sus honorarios.
- 11) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia 240201044 "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS", o su norma actualizada 240201056 "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado vigente al presentar su informe de ejecución contractual.
- 12) Desarrollar las actividades de formación aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales agua, aire y suelo. Esto, en cumplimiento del artículo 79 C. Nal., Decreto 2981 de 2013 y Resolución SENA 1471 del 2013 y demás normas concordantes.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Cada persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, cumpliendo siempre con los perfiles de formación académica y de experiencia relacionada enunciados en la primera página del presente estudio.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Apartadó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. De este modo, se fija como valor total para los contratos la suma de \$636.747.216. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de quinientos cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$505.352); b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de tres millones setecientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos (\$3.790.162) cada uno, y c) un pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de un millón trescientos ochenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos (\$1.389.729).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos

laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para sufragar los gastos relacionados con la contratación, el centro de formación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4020 del 20-01-2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de cargo la coordinación académica del centro de formación, o de quien designe el ordenador de gasto por escrito o mediante el correspondiente acto administrativo. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

El objeto contractual del presente estudio se encuentra definido en el PAA2020 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, con el código 5_9504_89



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Apartadó, a los 22 días de enero de 2020

Elkin Humberto Granada Jiménez
Subdirector

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: William Muñoz Quintero – Apoyo administrativo en planeación de centro

Revisó: Julio César Brunal Jiménez - Coordinador Administrativo de centro



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA RED DE CONOCIMIENTO DE BILINGÜISMO EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86101710	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL: El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico es: Sector Terciario o de Servicios.

El sector de servicios en Colombia ha tenido un auge importante en los últimos años, y teniendo en cuenta los datos estadísticos del año 2015 recopilados en el siguiente documento elaborado por la ANIF.

El sector de servicios en Colombia ha tenido un auge importante en los últimos años, como puede apreciarse en el informe del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT¹, en el trimestre agosto-octubre de 2017, por sectores económicos en el entorno nacional, el correspondiente a comercio, hoteles y restaurantes (27%), fue el de mayor participación de mano de obra en la economía; siguió en importancia los servicios sociales (19,7%), el agropecuario (17,1%) y la industria (11,6%).

A nivel de la educación en segunda lengua se tiene, de acuerdo con informe publicado por La República en noviembre de 2018, que *"El país fue clasificado en el nivel bajo y ocupó el puesto 11 entre los 17 países de la región, según resultados obtenidos por la consultora Education First (EF) (Índice del Dominio del Inglés 2018), en el que se clasifican 88 países en muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo según sus habilidades en este idioma. Este se basa en los datos de pruebas a más de 1,3*

¹ Informe de Gestión 2017 Sector Comercio, Industria y Turismo, disponible en:

<http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=83077&name=Informe de Gestion 2017 consolidado sector CIT VF24012018.pdf&prefijo=file>





FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

millones de participantes en todo el mundo, quienes completaron la Prueba Estándar de Inglés de EF (EF SET) en 2017.

Por segundo año consecutivo, Colombia quedó en nivel bajo y se ubicó en el puesto 60, bajando unas cuantas posiciones respecto al ranking del año pasado, en el que se ubicó en el puesto 51 de 80 países. Respecto a la región, el país quedó en el puesto 11 de los 17 países latinoamericanos clasificados. Argentina fue el país latinoamericano con la mejor posición, pues quedó en el puesto 27 y fue el único cuyo dominio del idioma fue clasificado como alto. Le siguen Costa Rica, República Dominicana y Uruguay, que se ubicaron en nivel medio. Los demás fueron clasificados en los niveles bajo y muy bajo...², como puede apreciarse en la siguiente gráfica:

RANKING MUNDIAL SEGÚN EL DOMINIO DE INGLÉS

■■■■■ MUY ALTO	■■■■■ ALTO	■■■■■ MEDIO	■■■■■ BAJO	■■■■■ MUY BAJO
Suecia	Polonia	India	Georgia	Irán
Países Bajos	Filipinas	Nigeria	Chile	Marruecos
Singapur	Suiza	Hong Kong	China	Túnez
Noruega	Rumania	Corea del Sur	Taiwán	Honduras
Dinamarca	Croacia	España	Japón	El Salvador
Sudáfrica	Serbia	Líbano	Pakistán	Emiratos Árabes Unidos
Luxemburgo	Portugal	Italia	Indonesia	Nicaragua
Finlandia	República Checa	Francia	Albania	Turquía
Eslovenia	Hungría	Costa Rica	Brasil	Jordanía
Alemania	Malasia	República Dominicana	Etiopía	Venezuela
Bélgica	Grecia	Bielorrusia	Guatemala	Siria
Austria	Eslovaquia	Senegal	Panamá	Azerbaiyán
	Bulgaria	Uruguay	México	Kuwait
	Lituania	Vietnam	Sri Lanka	Omán
	Argentina	Rusia	Perú	Kazajstán
		Ucrania	Colombia	Argelia
		Macao	Bolivia	Birmania
			Egipto	Arabia Saudita
			Bangladesh	Afganistán
			Tailandia	Camboya
			Ecuador	Uzbekistán
				Irak
				Libia

Gráfico: LR-GR Fuente: EF English Proficiency Index

² Fuente: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-ocupo-el-puesto-60-en-el-indice-del-dominio-del-ingles-2018-2789385>



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

El escenario anterior demuestra, por lo tanto, la necesidad que tiene el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuário y Turístico de contar con instructores idóneos para ejecutar la formación profesional integral que contempla la entidad en el área de bilingüismo para la presente vigencia.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En los últimos diez años se registró una redistribución de los títulos otorgados relacionada con el nivel de formación académica, así, del total de estudiantes matriculados en la última década, el 6% cursó un nivel técnico, 25% tecnológico, 63% universitario y el 5,8% restante hizo un posgrado (3,8% especialización, 1,8% maestría y 0,2% doctorado), de acuerdo con la información ofrece la Revista Portafolio.

En relación a la oferta de servicios de educación basados en segunda lengua, es importante considerar que el Ministerio de Educación Nacional MEN establece que *"Si bien la lengua castellana es la oficial de Colombia en todo el territorio, además de las de los grupos étnicos en sus territorios, la educación y la vida actual se desarrolla en un contexto cada vez más bilingüe. Por lo tanto, el aprendizaje de lenguas extranjeras se requiere para investigar, ya que mucho del conocimiento que se genera en el mundo está publicado en lenguas diferentes al castellano, principalmente en inglés. De igual forma, el inglés es un idioma que aumenta su protagonismo como lengua para los negocios y el trabajo. Asimismo, puede accederse muchas de las opciones culturales y de entretenimiento si se dominan lenguas extranjeras.*

*Desde 1994, en la Ley General de Educación se reconoció la importancia de aprender una lengua extranjera. Así, en la definición de las áreas obligatorias de la básica y de la media incluyó: Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros"*³.

Así mismo, puede evidenciarse en la siguiente figura que la demanda de prestadores de servicios para formación en segunda lengua (docentes) es cada vez más exigente y apremiante, no sólo para universidades e instituciones de educación superior, sino, en general, para todo tipo de entidades dedicadas al servicio de la educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano⁴:

³ Fuente: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-364450.html?noredirect=1>

⁴ Fuente: <https://www.elempleo.com/co/ofertas-empleo/trabajo-docentes-bilingues>



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



Profesor bilingüe feria laboral

Colegio Nueva Granada

Salario a convenir

📍 Bogotá

🕒 Publicado 21 Ene 2020



Docentes bilingües

Empresa confidencial

Salario a convenir

📍 Bogotá

🕒 Publicado 21 Ene 2020



Docentes bilingües c1

Empresa confidencial

\$1,5 a \$2 millones

📍 Bogotá

🕒 Publicado 16 Ene 2020



Docentes bilingües - preescolar

Empresa confidencial

\$2,5 a \$3 millones

📍 Bogotá

🕒 Publicado 8 Ene 2020



Docente steam bilingüe- c1

Empresa confidencial

\$2,5 a \$3 millones

📍 Bogotá

🕒 Publicado 8 Ene 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR



Docente steam bilingue- c1

Empresa confidencial

\$2,5 a \$3 millones

📍 Bogotá

🕒 Publicado 8 Ene 2020



Docente bilingüe medellín - full time comienzo 2...

BERLITZ COLOMBIA

\$2 a \$2,5 millones

📍 Bogotá

🕒 Publicado 30 Dic 2019



Docente bilingüe bogotá - tiempo completo com...

BERLITZ COLOMBIA

\$2 a \$2,5 millones

📍 Bogotá

🕒 Publicado 23 Dic 2019



Docente bilingüe 2020 - medio tiempo medellín

BERLITZ COLOMBIA

Salario a convenir

📍 Bogotá

🕒 Publicado 23 Dic 2019



Docente bilingue barranquilla

Empresa confidencial

\$3 a \$3,5 millones

📍 Barranquilla

🕒 Publicado 15 Nov 2019



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. CONTRATO	AÑO	Contratista	Objeto del contrato	Plazo		Valor del contrato	forma de pago	Modalidad de selección
				MES	DIAS			
2402	2018	OSVALDO DE JESUS ALZATE CASTRO	IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LOS PROGRAMAS DE BILINGÜISMO EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO, DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE FORMACIÓN Y MODALIDADES DE ATENCIÓN, POLÍTICAS INSTITUCIONALES, NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	10	15	37.512.206	Mensual	Contratación Directa
2536	2018	GABRIEL JAIME TORO HINCAPIE	IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LOS PROGRAMAS DE BILINGÜISMO EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO, DE CONFORMIDAD CON LOS NIVELES DE FORMACIÓN Y MODALIDADES DE ATENCIÓN, POLÍTICAS INSTITUCIONALES, NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROGRAMACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	10	15	37.512.206	Mensual	Contratación Directa

Elkin Humberto Granada Jiménez
Subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectado: William Muñoz Quintero - Apoyo Administrativo en Planeación

Revisó: Julio César Brunal Jiménez - Coordinador Administrativo de centro

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR REGIONAL SENA ANTIOQUIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013 y Resolución 054 del 18/01/2018

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: Formación Profesional, Contratación de Instructores - Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales

FECHA: 21/01/2020

No. ÍTEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚM DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACION A CARGO DE SECRETARIA GENERAL (Colocar SI ó NO)		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificado?	¿Esta debidamente justificada la contratación con obitos?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Impartir formación profesional titulada y/o completa en la metodología de aprendizaje y conocimiento de Bilingüismo en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico.	1) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes; 2) Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje- evaluaciones de conformidad con los proyectos formativos adoptado. 3) Reportar oportunamente en el sistema de SofíaPlus todas las actividades y procedimientos de la ejecución de la FPI.	Profesionales o Tecnólogos en cualquier núcleo básico de conocimiento, con acreditación en el nivel de lengua certificado(*) mínimo B2 de acuerdo al MCER, en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita)	Para el caso de los profesionales, mínimo 24 meses de Experiencia en la instrucción/docencia de lengua extranjera; en el caso de los tecnólogos, se requiere 30 meses de Experiencia relacionados con la docencia de lengua extranjera.	16	No existe personal al de planta suficiente para atender la demanda de formación profesional integral.	10 Meses y 15 Días	3.790.162	\$ 636.747.216			
					16		TOTAL		\$ 636.747.216			

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ

Nombre y Firma

Subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:

Nombre y firma del

Cargo:

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGO

Clase	Fuente	Etapas				Descripción	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Se asigna el riesgo?		Controlar o evitar	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿cuándo?
		PREMATURAS	CONTINGENTES	CONTRACTUALES	POST-CONTRACTUALES							Controlar o evitar	Transferir			Reducir	Controlar o evitar	Probabilidad	Impacto						
General	INTERNO	X				El proceso de selección se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal.	No se podrá iniciar el proceso de contratación	4	5	9	Riesgo Catastrófico	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la función pública	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y Asesor Jurídico	Etapas preparatoria	Etapas preparatoria	Etapas preparatoria	En la elaboración de los estudios previos el asesor jurídico debe verificar que estos no vayan en contra de los principios de la contratación estatal y de la función pública	Cada que se realice una contratación
General	EXTERNO	X				El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA	No se podrá iniciar el proceso de contratación	2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Verificar por parte del ordenador del gasto con las coordinaciones académicas que establecen las necesidades de prestación de personal para cada vigencia	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Etapas preparatoria	Etapas preparatoria	Etapas preparatoria	Una vez se realicen los estudios previos para cada necesidad contractual	Cada que se realice una contratación
General	INTERNO	X	X			Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo	No se podrá iniciar el proceso de contratación	3	4	7	Riesgo Alto	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo la normatividad, diseños curriculares de los programas de formación, los manuales y/o circulares sugeridos de contratación de Colombia Compra Eficiente y del SENA	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto, apoyo administrativo, Coordinadores y Asesor Jurídico	Etapas pre-contractual	Etapas pre-contractual	Etapas pre-contractual	Una se realicen los estudios previos para cada necesidad contractual y asesor jurídico	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO	X	X			Deficiente evaluación en la verificación de requisitos para la contratación de servicios y selección de contratistas	No se podrá realizar la legalización del contrato	4	5	9	Riesgo Catastrófico	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, designando un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Ordenador del gasto, Comité evaluador y Asesor Jurídico	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Etapas precontractual	El comité evaluador realiza acta de verificación de los requisitos para la contratación	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO		X			Faltencias en la elaboración y/o legalización del contrato (minuta, expedición del RP, aprobación de garantías)	No se podrá realizar la legalización del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	100%	0%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, contar con el equipo de personal suficiente e idóneo para la elaboración de estas tareas	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenador del gasto	Etapas precontractual	Etapas precontractual	Etapas post contractual	Informes de revisión de la supervisión y la Dirección Regional.	Cada que se realice una contratación
Específico	INTERNO		X			Incumplimiento del contrato	No se podrá continuar con la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, con la designación de personal idóneo para la supervisión de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Ordenadores de Supervisores de contrato	Etapas contractual	Etapas contractual	Etapas contractual	Actas de supervisión mes a mes	Permanente
Específico	Interno / Externo				X	Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento de la normalidad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	30%	70%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que se aplica la liquidación de contrato	Por Evento